En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2026.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Autorizar y disponer el gasto de 10.414.375,38 euros, a favor del Ayuntamiento de Madrid, como aportación del Organismo Autónomo Madrid Salud para la regularización del remanente líquido de tesorería de dicho organismo autónomo.

2.- Autorizar el contrato de suministro de vehículos escala para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 22.893.200,00 euros.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

3.- Convalidar el gasto de 40.725,00 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

4.- Autorizar el contrato de servicios de actividades municipales en centros educativos para la conciliación y corresponsabilidad mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 953.999,70 euros. Distrito de Moratalaz.

5.- Convalidar el gasto de 361.296,21 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

6.- Convalidar el gasto de 947.211,84 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

7.- Convalidar el gasto de 138.326,64 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

8.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de la Fuente del Rey número 38 A, promovido por particulares. Distrito de Moncloa-Aravaca.

9.- Rectificar los errores materiales advertidos en la documentación del Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 02.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones", aprobado por Acuerdo de 9 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. Distrito de Vicálvaro.

10.- Desestimar la solicitud de calificación urbanística para almacenamiento de contenedores y espacio destinado para estacionamiento de vehículos, espacio de carga y descarga de material, aparcamiento del personal empleado y casetas prefabricadas, situado en el camino de los Pelendengues número 1, presentada por Reparaciones Técnicas de Contenedores SL. Distrito de Villaverde.

11.- Convalidar el gasto de 3.427.627,63 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

12.- Nombrar como Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad a Marta Pérez del Olmo.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.310.363,18 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral del Estadio de Vallehermoso, el Campo de Rugby de Las Leonas y el Circuito BMX 2025-2027, mediante tramitación anticipada del expediente.

14.- Autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros, para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2027, mediante tramitación anticipada del expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

15.- Aprobar el proyecto inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

16.- Autorizar y disponer el gasto de 4.886.750,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

17.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de las Redes Públicas en el Plan Parcial II.03-UZI.0.08 "Las Tablas", promovido por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, Distrito de Fuencarral - El Pardo.

18.- Autorizar y disponer el gasto total de 7.799.999,55 euros correspondiente a la modificación y variaciones de mediciones del

contrato de obras de rehabilitación del antiguo mercado de frutas y verduras de Legazpi, plaza de Legazpi número 7. Distrito de Arganzuela.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

19.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.445.410,12 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para las personas usuarias de la red municipal de atención a personas sin hogar "Housing-Led" "Compartiendo Hogar", mediante tramitación anticipada del expediente.

20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.717.399,56 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de ocho centros de apoyo a las familias (CAF).

21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.727.200,68 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de ocho centros de apoyo a las familias (CAF).

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

22.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio de encomienda de gestión por el que el Ayuntamiento de Madrid encomienda al Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid la realización de funciones de apoyo en la información a los ciudadanos y de orientación jurídica en materia de vivienda a través de puntos informativos y de atención radicados en juntas municipales de distrito y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.130.947,48 euros, mediante tramitación anticipada del expediente.

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Autorizar y disponer el gasto de 10.414.375,38 euros, a favor del Ayuntamiento de Madrid, como aportación del Organismo Autónomo Madrid Salud para la regularización del remanente líquido de tesorería de dicho organismo autónomo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 10.414.375,38 euros, a favor del Ayuntamiento de Madrid, con el fin de regularizar el remanente líquido de tesorería del Organismo Autónomo Madrid Salud a 31 de diciembre de 2025.

Mediante Acuerdo de 29 de septiembre de 2026 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, se aprobó un crédito extraordinario, en la aplicación presupuestaria 508/120/311.00/400.00 "Transferencias corrientes a la Administración General del Ayuntamiento", por importe de 10.414.375,38 euros en el presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud financiado con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido de la liquidación del presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud del ejercicio 2025, número de propuesta SAP 5080002758.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 10.414.375,38 euros, a favor del Ayuntamiento de Madrid, como aportación del Organismo Autónomo Madrid Salud, para la regularización de su remanente líquido de tesorería a 31 de diciembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.00/400.00 "Transferencias corrientes a la Administración General del Ayuntamiento" del presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud para 2026.

Volver al índice

Volver al índice

2.- Autorizar el contrato de suministro de vehículos escala para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 22.893.200,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de vehículos escala para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 18 meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 15 de marzo de 2027, o desde el día siguiente a su fecha de formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 22.893.200,00 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de suministro de vehículos escala para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 18 meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 15 de marzo de 2027 o desde el día siguiente a su fecha de formalización, si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 22.893.200,00 euros, IVA incluido con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican o equivalentes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con el siguiente desglose por anualidades:

LOTE	APLICACIÓN PRESUP.	2027	2028	TOTAL LOTE
1	001/120/136.10/624.00	4.174.500,00 €	12.523.500,00 €	16.940.000,00 €
	001/120/136.10/623.02		242.000,00 €	
2	001/120/136.10/624.00	1.427.800,00 €	4.283.400,00 €	5.953.200,00 €
	001/120/136.10/623.02		242.000,00 €	
TOTALES CONTRATO		5.602.300,00 €	17.290.900,00 €	22.893.200,00 €

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Volver al índice

Volver al índice

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

3.- Convalidar el gasto de 40.725,00 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 40.725,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, talleres socio-comunitarios para adultos en riesgo de exclusión social, del contrato de servicios, proyecto de integración social comunitaria para colectivos en riesgo de exclusión social en el Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 40.725,00 euros, IVA incluido, a favor de J C MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. con NIF B80345721, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, talleres socio-comunitarios para adultos en riesgo de exclusión social, del contrato de servicios, proyecto de integración social comunitaria para colectivos en riesgo de exclusión social en el Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/231.06/227.99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

Volver al índice

Volver al índice

4.- Autorizar el contrato de servicios de actividades municipales en centros educativos para la conciliación y corresponsabilidad mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 953.999,70 euros. Distrito de Moratalaz.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de actividades municipales en centros educativos para la conciliación y corresponsabilidad (3 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, desde el 1 de septiembre de 2027 hasta el 31 de agosto de 2029, o desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de agosto de 2029 y el gasto plurianual correspondiente de 953.999,70 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de actividades municipales en centros educativos para la conciliación y corresponsabilidad (3 lotes) mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, desde el 1 de septiembre de 2027 hasta el 31 de agosto de 2029, o desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de agosto de 2029.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 953.999,70 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/326.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2027	132.661,53
2028	479.415,44
2029	341.922,73

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Volver al índice

Volver al índice

5.- Convalidar el gasto de 361.296,21 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 361.296,21 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al distrito de Ciudad Lineal desde el 13 de enero de 2026 hasta el 12 de julio de 2026, ambos inclusive, a favor de la empresa SERVEO SERVICIOS, S.A.U., con NIF A80241789.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 361.296,21 euros, IVA incluido, a favor de SERVEO SERVICIOS, S.A.U., con NIF A80241789, correspondiente a la prestación de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al distrito de Ciudad Lineal desde el 13 de enero de 2026 hasta el 12 de julio de 2026, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente que se detallan a continuación:

Centro	Sección	Programa	P. Económica	Importe (IVA incluido) €
1	215	342.01	212.00	88.964,78
1	215	323.01	212.00	159.140,44
1	215	933.02	212.00	113.190,99

Volver al índice

Volver al índice

6.- Convalidar el gasto de 947.211,84 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 947.211,84 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 2, servicios de limpieza en colegios públicos y suministro y reposición de unidades higiénico-sanitarias y ambientadores-perfumadores en colegios públicos y escuelas infantiles, del contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de los colegios públicos y escuelas infantiles del Distrito de Hortaleza en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 947.211,84 euros, IVA incluido, a favor de SERVEO SERVICIOS S.A.U., con NIF A80241789, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 2, servicios de limpieza en colegios públicos y suministro y reposición de unidades higiénico-sanitarias y ambientadores-perfumadores en colegios públicos y escuelas infantiles, del contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de los colegios públicos y escuelas infantiles del Distrito de Hortaleza en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	216	323.01	227.00	947.211,84 euros

Volver al índice

Volver al índice

7.- Convalidar el gasto de 138.326,64 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 138.326,64 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios derivados del Lote 2, equipamientos de uso deportivo, del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas (3 lotes), durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de julio de 2026, adjudicado a COMSA SERVICES FACILITY MANEGEMENT, S.A.U., con NIF número A60470127.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 138.326,64 euros, IVA incluido, a favor de COMSA SERVICES FACILITY MANEGEMENT, S.A.U., con NIF número A60470127, correspondiente a los servicios derivados del Lote 2, equipamientos de uso deportivo, del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas (3 lotes), durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de julio de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/342.01/212.00 del presupuesto municipal vigente

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

8.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de la Fuente del Rey número 38 A, promovido por particulares. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El ámbito del Estudio de Detalle se corresponde con la parcela situada en la calle de la Fuente del Rey número 38 A, distrito de Moncloa-Aravaca.

Se trata de la parcela resultante 3, de la licencia de parcelación tramitada en el expediente 711/1992/27098 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 40 con número de finca registral 13435 y una superficie de 1.206,50 m^2.

Tiene una superficie catastral de 1.240 m^2 y, según levantamiento topográfico comprende una superficie de 1.214,57 m^2.

La parcela se encuentra actualmente libre de edificaciones y cuenta con las infraestructuras necesarias para tener la consideración de solar.

La topografía de la parcela no presenta en general desniveles importantes, existiendo una diferencia máxima de cota entre los linderos paralelos norte y sur de 1,32 metros aproximadamente y unos 80 centímetros aproximadamente con respecto al nivel de la rasante de la acera.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica el ámbito objeto del Estudio de Detalle como suelo urbano común, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la norma zonal 8, grado 2°, nivel b. Su uso cualificado es el residencial en su categoría de vivienda unifamiliar, según se indica en el plano de ordenación O-57/3.

La parcela no está incluida dentro del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid ni consta protección alguna sobre ella.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de los volúmenes edificables y la creación de un espacio interpuesto que asegure la permanente y funcional conexión sobre rasante de las dos parcelas resultantes de la ordenación propuesta con la vía pública, según las condiciones del artículo 8.8.14 de las Normas Urbanísticas del Plan General, con el fin de que cumplan la condición de solar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.2.10.3 de dichas Normas Urbanísticas para realizar, mediante proyecto unitario y ejecución simultánea, dos viviendas unifamiliares pareadas, cada una de ellas sobre su respectiva parcela.

En todo caso, el espacio interpuesto habilitado por el Estudio de Detalle, como señala el referido artículo 6.2.10.3 de las Normas Urbanísticas, tendrá carácter privado y estará vinculado a cada una de las parcelas ordenadas, estableciéndose el régimen jurídico privado que garantice esta vinculación.

La propuesta no ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes y respeta las condiciones establecidas en la normativa del Plan General.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo dispuesto en los artículos 54 y 56 bis de la citada ley.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 23 de octubre de 2026 en los que se propone admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, petición de informes, notificación a las personas propietarias afectadas, y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en los mismos expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de la Fuente del Rey número 38 A, distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente

como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente el presente acuerdo a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender en el ámbito del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

Volver al índice

Volver al índice

9.- Rectificar los errores materiales advertidos en la documentación del Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 02.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones", aprobado por Acuerdo de 9 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. Distrito de Vicálvaro.

Mediante Acuerdo de 9 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid estimó, estimó parcialmente y desestimó las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública al Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 02.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones", (en adelante, Proyecto de Reparcelación), aprobando el citado Proyecto de Reparcelación, promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Vicálvaro.

Una vez resueltos por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid los recursos de reposición interpuestos, el citado acuerdo es firme en vía administrativa, siendo el Proyecto de Reparcelación ejecutivo a todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo susceptible de inscribirse en el Registro de la Propiedad.

El 23 de abril de 2026 la Junta de Compensación del ámbito ha solicitado la rectificación del error material detectado en la documentación del Proyecto de Reparcelación. Tal y como consta en el informe de 27 de octubre de 2026 de la Dirección General de Gestión Urbanística, dicha rectificación no altera la ordenación resultante del Proyecto de Reparcelación ni modifica las adjudicaciones aprobadas, limitándose a subsanar un error material de carácter aritmético referente a la edificabilidad correspondiente al uso secundario terciario de proximidad, recogida en las fichas de las parcelas resultantes RMA-2.1, RMA-2.2 y RMA-2.3, así como en la tabla T3.1 "Resumen resultantes lucrativas", ya que no se ha ejecutado correctamente la conversión matemática de las unidades de aprovechamiento del citado uso en edificabilidad, conforme a los coeficientes de ponderación aplicables. El citado error no afecta a la edificabilidad correspondiente al uso secundario terciario de proximidad en la manzana RMA-2.

Asimismo, el 5 de junio de 2026 la citada Junta de Compensación del ámbito ha solicitado la rectificación del error material existente en la descripción del lindero noreste de la parcela resultante RMA-17.1.

Por los servicios técnicos de la Dirección General de Gestión Urbanística se ha comprobado la existencia de dicho error, que consiste en la utilización del

término "noroeste" en la descripción del lindero noreste de la parcela, según se desprende de la documentación gráfica que figura en la ficha de la citada parcela.

Constan en el expediente las fichas rectificadas correspondientes a las parcelas resultantes RMA-2.1, RMA-2.2 y RMA-2.3 y RMA-17.1 y así como el documento T3.1 "Resumen resultantes lucrativas".

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Rectificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que se recogen en el informe de 27 de octubre de 2026 de la Dirección General de Gestión Urbanística que consta en el expediente, los errores materiales advertidos en la documentación del Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 02.03 "Desarrollo del Este – Los Ahijones", aprobado por Acuerdo de 9 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, relativos a la edificabilidad correspondiente al uso terciario de proximidad que se recoge en las fichas de las parcelas resultantes RMA-2.1, RMA-2.2 y RMA-2.3, y en la tabla T3.1 "Resumen resultantes lucrativas", así como el relativo a la descripción del lindero noreste en la ficha de la parcela resultante RMA-17.1, sustituyéndose las referidas fichas y tabla por aquellas que reflejan correctamente las rectificaciones procedentes, pasando a formar parte integrante de la documentación del citado Proyecto de Reparcelación.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a todas las personas interesadas y publicarlo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Volver al índice

Volver al índice

10.- Desestimar la solicitud de calificación urbanística para almacenamiento de contenedores y espacio destinado para estacionamiento de vehículos, espacio de carga y descarga de material, aparcamiento del personal empleado y casetas prefabricadas, situado en el camino de los Pelendengues número 1, presentada por Reparaciones Técnicas de Contenedores SL. Distrito de Villaverde.

El 5 de julio de 2024 don , en representación de Reparaciones Técnicas de Contenedores SL, presentó solicitud de calificación urbanística para almacenamiento de contenedores y espacio destinado para estacionamiento de vehículos, espacio de carga y descarga de material, aparcamiento del personal empleado y casetas prefabricadas, en la parcela número 55 del polígono 6 Los Llanos situada en el camino de Pelendengues, 1, distrito de Villaverde.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica los terrenos en los que está situada la parcela como suelo no urbanizable Común (NUC). De acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, "al suelo no urbanizable común se le aplicará el régimen establecido en la presente Ley para el suelo urbanizable no sectorizado".

Consta informe de la Dirección General de la Edificación de 26 de octubre de 2026 en el que se propone la desestimación de la solicitud de calificación urbanística a la vista de la resolución de 22 de julio de 2026 de la Dirección General de Transición Ecológica y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, dictada en aplicación del artículo 9 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que dispone el archivo del expediente toda vez que no procede llevar a cabo la evaluación de impacto ambiental de los proyectos incluidos en el artículo 7 de la citada Ley que se encuentren parcial o totalmente ejecutados, sin haberse sometido previamente al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 148.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el apartado 2º 5 del Decreto de 20 de junio de 2023 del Alcalde de delegación y desconcentración de competencias, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de calificación urbanística presentada por don , en representación de Reparaciones Técnicas de Contenedores S.L., para almacenamiento de contenedores y espacio destinado para estacionamiento de vehículos, espacio de carga y descarga de material, aparcamiento del personal empleado y casetas prefabricadas, en la parcela número 55 del polígono 6 Los Llanos, situada en el camino de los Pelendengues, 1, distrito de Villaverde, en suelo clasificado como no urbanizable común, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de la Edificación de 26 de octubre de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada indicándole los recursos pertinentes.

Volver al índice

Volver al índice

11.- Convalidar el gasto de 3.427.627,63 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 3.427.627,63 euros, IVA incluido, a favor de la UTE 2022 RECOGIDA MADRID SUR, (NIF U72483266) formada por Prezero España S.A.U. y Urbaser S.A.U., correspondiente al servicio público de contenerización, recogida y transporte de residuos por variación de las frecuencias de recogida de la fracción resto no reciclable, lote 3, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2025 al 4 de mayo de 2026, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 3.427.627,63 euros, IVA incluido, a favor de la UTE 2022 RECOGIDA MADRID SUR, (NIF U72483266), formada por Prezero España S.A.U. y Urbaser S.A.U., correspondiente al servicio público de contenerización, recogida y transporte de residuos por variación de las frecuencias de recogida de la fracción resto no reciclable, lote 3, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2025 al 4 de mayo de 2026, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/162.10/227.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

Volver al índice

Volver al índice

12.- Nombrar como Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad a Marta Pérez del Olmo.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los secretarios generales técnicos serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad a Marta Pérez del Olmo.

SEGUNDO.- El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.310.363,18 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral del Estadio de Vallehermoso, el Campo de Rugby de Las Leonas y el Circuito BMX 2025-2027, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.310.363,18 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral del Estadio de Vallehermoso, el Campo de Rugby de Las Leonas y el Circuito BMX 2025-2027, mediante tramitación anticipada del expediente por un período de 24 meses, comprendido entre el 1 de marzo de 2027 y el 28 de febrero de 2029, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.310.363,18 euros IVA incluido, a favor de la empresa EULEN S.A., con NIF A28517308, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral del Estadio de Vallehermoso, el Campo de Rugby de Las Leonas y el Circuito BMX 2025-2027, mediante tramitación anticipada del expediente, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2027 y el 28 de febrero de 2029, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/342.01/212.00 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid con la siguiente distribución de anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe (euros)
2027	484.834,38
2028	658.064,39
2029	167.464,41
Total	1.310.363,18

SEGUNDO. – El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Volver al índice

Volver al índice

14.- Autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros, para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2027, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros, para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2027, mediante tramitación anticipada del expediente.

El objeto de la convocatoria es el desarrollo de las artes escénicas y cinematográficas mediante ayudas a la actividad, promoción y sostenibilidad de las salas de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica que forman parte del tejido cultural de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2027, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 2027/001/130/334.01/479.99 “otras subvenciones a empresas privadas”.

SEGUNDO. - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

15.- Aprobar el proyecto inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, integrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el Presupuesto del Ayuntamiento, los de cada uno de los organismos autónomos dependientes del mismo y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid, con los anexos y documentación a que se refieren los artículos 166 y 168 del mismo texto legal.

En aplicación del artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la contabilidad de las Administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación, así como sus presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, se incluye como documentación anexa los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles y demás entes dependientes del Ayuntamiento de Madrid que integran el subsector administraciones públicas, así como su estado de consolidación con el resto de sujetos que la conforman.

El artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos. Por su parte, el artículo 63 de las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, dispone que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará el límite de gasto no financiero, que marcará el techo de asignación de recursos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Madrid para 2027 se ha elaborado en un marco de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, así

como con los compromisos asumidos en el Plan Económico-Financiero 2026-2027 aprobado por el Pleno municipal y validado por el Ministerio de Hacienda, constituyendo dicho instrumento el principal marco de referencia para la programación presupuestaria del ejercicio.

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que corresponde a cada corporación local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

El artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 48 de la misma ley, establece el procedimiento de tramitación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid. De acuerdo con ambos preceptos, el proyecto inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid se debe someter a un periodo de información pública por plazo de 15 días naturales. De no presentarse alegaciones en este plazo, el proyecto inicial se convertirá en definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero, número 3, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 11.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos. Por otra parte, el artículo 17.1 c) de la misma ley atribuye a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del proyecto de presupuesto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 c) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Establecer el límite de gasto no financiero del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, en 6.695 millones de euros.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto inicial, que tendrá carácter definitivo si no se presentan alegaciones, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, con los anexos y documentos que se acompañan, que se integra por el presupuesto del propio Ayuntamiento, los de los organismos autónomos dependientes del mismo, y los estados de previsión de gastos e ingresos de las

sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid, según se expresa a continuación:

PRESUPUESTO NO CONSOLIDADO	INGRESOS	GASTOS
Ayuntamiento de Madrid	6.980.269.436	6.980.269.436
Organismos Autónomos Locales		
Informática Ayuntamiento de Madrid	191.693.962	191.693.962
Agencia para el Empleo de Madrid	62.430.845	62.430.845
Agencia Tributaria Madrid	75.667.236	75.667.236
Madrid Salud	130.231.491	130.231.491
Agencia de Actividades	25.922.993	25.922.993
Sociedades Mercantiles Locales		
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	1.028.114.142	1.028.114.142
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	199.603.114	199.603.114
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	141.609.509	141.609.509
Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	59.760.301	59.760.301
Madrid Calle 30, S.A.	84.450.000	84.450.000
PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO	8.101.545.896	8.101.545.896
Otras sociedades y entes dependientes que consolidan SEC 2010		
Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	375.000	375.000
Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación)	130.000	130.000
PRESUPUESTO TOTAL CONSOLIDADO SEC	7.055.561.948	7.055.561.948

El estado de consolidación, una vez eliminadas las operaciones internas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166.1 c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el artículo 117.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, asciende a 8.101.545.896 euros en el estado de ingresos y a 8.101.545.896 euros en el estado de gastos.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO SEGÚN EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES -SEC 2010

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos, sociedades mercantiles y demás entes integrantes del sector Administración pública, de acuerdo con la delimitación SEC 2010, asciende a 6.964.983.346 euros en su estado de gastos no financieros y 6.950.644.130 euros en su estado de ingresos no financieros, que una vez realizados los pertinentes ajustes de contabilidad nacional se sitúan en 6.422.502.113 euros y 6.627.129.167 euros, respectivamente.

TERCERO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinar el proyecto inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027 y presentar alegaciones al mismo.

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

16.- Autorizar y disponer el gasto de 4.886.750,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto de 4.886.750,00 euros, exento de IVA, a favor de la entidad AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF: A60917978, correspondiente a la prórroga del contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 4.886.750,00 euros, exento de IVA, a favor de la entidad AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF: A60917978, correspondiente a la prórroga del contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.04/224.00 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Volver al índice

Volver al índice

17.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de las Redes Públicas en el Plan Parcial II.03-UZI.0.08 "Las Tablas", promovido por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, Distrito de Fuencarral - El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de las Redes Públicas en el Plan Parcial II.03-UZI.0.08 "Las Tablas", en el distrito de Fuencarral-El Pardo. El promotor del proyecto es la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con los criterios establecidos por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid para la interpretación de los anejos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano sustantivo ha concluido que el proyecto de urbanización no requiere la tramitación de procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto de urbanización incluye un proyecto específico de Integración Ambiental, destinado a incorporar la variable ambiental en la definición y ejecución de las actuaciones proyectadas, mediante la identificación de los factores ambientales susceptibles de verse afectados, el establecimiento de las medidas preventivas y correctoras oportunas y la determinación de las actuaciones de control y vigilancia necesarias para minimizar y supervisar los posibles efectos ambientales durante la fase de obras.

El proyecto de urbanización de las Redes Públicas en el Plan Parcial II.03-UZI.0.08 "Las Tablas", contempla las obras de urbanización del ámbito verificando tanto su viabilidad como las conexiones con las infraestructuras existentes. Las obras incluyen el movimiento general de tierras de las parcelas y el cerramiento de las mismas; la pavimentación de la red viaria, aceras, calzadas, utilizando pavimentos sostenibles; la señalización y semaforización; la red de telecomunicaciones; el alumbrado público con tecnología LED; las zonas verdes y arbolado de alineación con su correspondiente red de riego; la red de agua regenerada; la red de alcantarillado separativo, los sistemas urbanos de drenaje sostenible; y el mobiliario urbano; así como los servicios no municipales como son la red de energía eléctrica, la red de gas y la red de abastecimiento de agua potable.

La urbanización del ámbito está prevista ejecutarse mediante dos fases, las cuales pueden acometerse de manera independiente o agrupada, siendo funcionalmente independientes.

Según el planeamiento urbanístico, la superficie total del ámbito de actuación es de 408.095 m^2. El uso cualificado del ámbito es el de Red de Dotacional Público, de tal forma que se posibilita un remate del eje terciario de la carretera de Burgos en su encuentro con el borde oeste de Las Tablas, cumpliendo las siguientes finalidades:

a) Habilitar un espacio para la implantación del nuevo Centro de Operaciones de la EMT al servicio de la ciudad.

b) Posibilitar la creación de un nuevo espacio verde, integrado en la estructura del "Bosque Metropolitano". Este cinturón verde, proyectado por el Ayuntamiento de Madrid, que, con una longitud de 75 km y una superficie de 137 hectáreas, ocupará todo el perímetro de la ciudad, contribuirá al reequilibrio de la ciudad, a la reducción de las emisiones de CO2, a la lucha contra el cambio climático, a la restauración ecológica y paisajística de zonas degradadas, a incrementar la oferta de itinerarios peatonales y ciclistas, así como beneficiar a la salud de la población.

El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 26.261.542,25 euros. Los diferentes presupuestos de cada una de las etapas son los siguientes:

	PEM	PEC sin IVA	PEC con IVA
FASE 1	12.784.511,50 €	15.231.568,69 €	18.408.418,11 €
FASE 2	5.453.937,17 €	6.490.185,24 €	7.853.124,14 €

El plazo previsto para la ejecución de las obras es el siguiente:

Fase 1: Dieciocho meses
Fase 2: Doce meses

El inicio del plazo de ejecución de cada fase tendrá lugar el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo correspondiente, pudiendo ser estas fases simultáneas o sucesivas.

Con carácter previo al inicio de la Fase 2, el proyecto deberá adaptarse, en su caso, a la normativa vigente y a las prescripciones que formulen los servicios técnicos municipales competentes.

El plazo de garantía de las obras será de un año, contado a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de las Redes Públicas en el Plan Parcial II.03-UZI.0.08 "Las Tablas", en el distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos del Ayuntamiento de Madrid, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido al tipo del 21%, de 26.261.542,25 euros.

SEGUNDO. - Establecer la ejecución de las obras en dos fases, siendo los diferentes presupuestos de cada una de las fases los siguientes:

	PEM	PEC sin IVA	PEC con IVA
FASE 1	12.784.511,50 €	15.231.568,69 €	18.408.418,11 €
FASE 2	5.453.937,17 €	6.490.185,24 €	7.853.124,14 €

TERCERO. - El plazo previsto para la ejecución de las obras contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, para cada una de las fases será el que se fija a continuación:

Fase 1: Dieciocho meses
Fase 2: Doce meses

El plazo de garantía será de un año desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un diario de los de mayor difusión.

QUINTO.- Notificar la aprobación inicial a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Volver al índice

Volver al índice

18.- Autorizar y disponer el gasto total de 7.799.999,55 euros correspondiente a la modificación y variaciones de mediciones del contrato de obras de rehabilitación del antiguo mercado de frutas y verduras de Legazpi, plaza de Legazpi número 7. Distrito de Arganzuela.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto correspondiente a la modificación y variaciones de mediciones del contrato de obras de rehabilitación del antiguo mercado de frutas y verduras de Legazpi, Plaza de Legazpi, número 7, Distrito de Arganzuela, a favor de la empresa FCC CONSTRUCCION, S.A., adjudicataria del contrato, con NIF A28854727, por un importe total de 7.799.999,55 euros, IVA incluido, de los que 7.808.147,51 euros corresponden al incremento del precio por modificación del contrato, lo que supone un 10,03 % sobre el precio primitivo, 2.339.259,71 euros, al decremento del número de unidades ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto inicial, que supone un -3,01 % del precio primitivo del contrato, y 2.331.111,75 euros a precios nuevos, que supone un 3,00% del precio primitivo del contrato.

La modificación del contrato deriva de la necesidad de modificar el proyecto de la obra por circunstancias contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, causas sobrevenidas y que eran imprevisibles durante la elaboración y aprobación del proyecto original, y por la necesidad de realizar otros cambios que no producen modificaciones sustanciales, al amparo de lo previsto en los artículos 204, 205.2 apartados a) b) y c) y 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La empresa adjudicataria ha manifestado su conformidad con la modificación del contrato.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 7.999.999,55 euros, IVA incluido, a favor de la empresa FCC CONSTRUCCION, S.A., con NIF A28854727, correspondiente a la modificación y variaciones de mediciones del contrato de obras de rehabilitación del antiguo mercado de frutas y verduras de Legazpi, Plaza de Legazpi, número 7,

Distrito de Arganzuela, de los que 7.808.147,51 euros corresponden al incremento del precio por modificación del contrato, lo que supone un 10,03 % sobre el precio primitivo, 2.339.259,71 euros, al decremento del número de unidades ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto inicial, que supone un -3,01 % del precio primitivo del contrato, y 2.331.111,75 euros a precios nuevos, que supone un 3,00% del precio primitivo del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

19.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.445.410,12 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para las personas usuarias de la red municipal de atención a personas sin hogar "Housing-Led" "Compartiendo Hogar", mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.445.410,12 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para las personas usuarias de la red municipal de atención a personas sin hogar "HOUSING-LED" "COMPARTIENDO HOGAR", adjudicado a la entidad UTE Housing Led Realidades Atenea, NIF U56986565, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 15 de marzo de 2027 hasta el 14 de marzo de 2029, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 14 de marzo de 2027, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.445.410,12 euros, IVA incluido, a favor de la entidad UTE Housing Led Realidades Atenea, NIF U56986565, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para las personas usuarias de la red municipal de atención a personas sin hogar "HOUSING-LED" "COMPARTIENDO HOGAR", mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 15 de marzo de 2027 hasta el 14 de marzo de 2029, ambos inclusive, con cargo a la

aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

1.928.582,75 euros con cargo al ejercicio de 2027
2.722.705,06 euros con cargo al ejercicio de 2028
794.122,31 euros con cargo al ejercicio de 2029

SEGUNDO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Volver al índice

Volver al índice

20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.717.399,56 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de ocho centros de apoyo a las familias (CAF).

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.717.399,56 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 1 (CAF 1, 2, 4 y 6) del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de ocho centros de apoyo a las familias (CAF), adjudicado a la entidad Asociacion Bienestar y Desarrollo (ABD), NIF: G59435180, con vigencia desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2027, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2026, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 1.717.399,56 euros, IVA exento, a favor de la entidad Asociacion Bienestar y Desarrollo (ABD), NIF: G59435180, correspondiente a la prórroga del lote 1 (CAF 1, 2, 4 y 6) del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de ocho centros de apoyo a las familias (CAF), desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,0 euros con cargo al ejercicio de 2026
1.717.399,56 euros con cargo al ejercicio de 2027

Volver al índice

Volver al índice

21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.727.200,68 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de ocho centros de apoyo a las familias (CAF).

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.727.200,68 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 2 (gestión de los CAF 3, 5, 7 y 8) del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de ocho centros de apoyo a las familias (CAF), adjudicado a la entidad Asociación para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores (APROME), con NIF: G47352703, con vigencia desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2027, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2026, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.727.200,68, IVA exento, a favor de la entidad Asociación para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores (APROME), con NIF: G47352703, correspondiente a la prórroga del lote 2 (gestión de los CAF 3, 5, 7 y 8) del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de ocho centros de apoyo a las familias (CAF), desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,0 euros con cargo al ejercicio de 2026
1.727.200,68 euros con cargo al ejercicio de 2027

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

22.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio de encomienda de gestión por el que el Ayuntamiento de Madrid encomienda al Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid la realización de funciones de apoyo en la información a los ciudadanos y de orientación jurídica en materia de vivienda a través de puntos informativos y de atención radicados en juntas municipales de distrito y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.130.947,48 euros, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar la adenda de prórroga del Convenio de encomienda de gestión por el que el Ayuntamiento de Madrid encomienda al Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid la realización de funciones de apoyo en la información a los ciudadanos y de orientación jurídica en materia de vivienda a través de puntos informativos y de atención radicados en juntas municipales de distrito así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.130.947,48 euros, mediante tramitación anticipada del expediente.

El citado convenio fue suscrito el 23 de diciembre de 2022 el Ayuntamiento de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía, con una vigencia de 4 años a partir del 13 de febrero de 2023.

La cláusula décima del convenio, previa conformidad de las partes y antes de su finalización, posibilita la prórroga mediante acuerdo expreso.

El convenio se prorroga por un periodo de cuatro años, desde el 13 de febrero de 2027 hasta el 12 de febrero de 2031.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la adenda de prórroga del Convenio de encomienda de gestión por el que el Ayuntamiento de Madrid encomienda al Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid la realización de funciones de apoyo en la información a los ciudadanos y de orientación jurídica en materia de vivienda a través de puntos

informativos y de atención radicados en juntas municipales de distrito, que se incorpora al presente acuerdo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El convenio se prorroga por un periodo de cuatro años, desde el 13 de febrero de 2027 hasta el 12 de febrero de 2031.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.130.947,48 euros, a favor del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, NIF Q2863002H, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/227.06 "Estudios y trabajos técnicos", o equivalente, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO
2027 (Desde el 13 de febrero)	249.077,72 euros
2028	282.736,87 euros
2029	282.736,87 euros
2030	282.736,87 euros
2031 (Hasta el 12 de febrero)	33.659,15 euros
TOTAL	**1.130.947,48 euros**

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Volver al índice

ANEXO

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID ENCOMIENDA AL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE APOYO EN LA INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS Y DE ORIENTACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE VIVIENDA A TRAVÉS DE PUNTOS INFORMATIVOS Y DE ATENCIÓN RADICADOS EN JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

En Madrid, a fecha de firma electrónica

DE UNA PARTE, en representación del Ayuntamiento de Madrid,

Don Álvaro González López, Titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, nombrado por Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, que actúa en nombre y representación del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Apartado 3.1.8 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda.

DE OTRA PARTE, en representación del Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM),

Don Gregorio García Torres con DNI [redacted], en representación y como Director General del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM), con domicilio social en la Calle Serrano, 9, 28004 de Madrid y CIF Q2863002H.

EXPONEN

En fecha 23 de diciembre de 2022 el Ayuntamiento de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM) suscribieron el "Convenio de Encomienda de Gestión por el que el Ayuntamiento de Madrid encomienda al Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid la realización de funciones de apoyo en la Información a los ciudadanos y de orientación jurídica en materia de vivienda a través de puntos informativos y de atención radicados en Juntas Municipales de Distrito".

El citado convenio de encomienda se perfeccionó mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) el día 13 de febrero de 2023, estableciéndose una vigencia de 4 años a partir de dicha publicación.

La cláusula décima del citado convenio, previa conformidad de las partes y antes de la finalización del mismo, permite la prórroga mediante acuerdo expreso por un periodo máximo de cuatro años adicionales.

Considerando que la ejecución de la encomienda de gestión se viene desarrollando de manera satisfactoria, la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación ha expresado su voluntad de prorrogar su vigencia por el plazo máximo contemplado en el convenio de encomienda, equivalente a cuatro años adicionales.

De conformidad con lo expuesto,

ACUERDAN:

Prorrogar, de conformidad con la cláusula décima del mismo, el Convenio de encomienda de gestión por el que el Ayuntamiento de Madrid encomienda al Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid la realización de funciones de apoyo en la información a los ciudadanos y de orientación jurídica en materia de vivienda a través de puntos informativos y de atención radicados en juntas municipales de distrito, mediante tramitación anticipada del expediente.

El convenio se prorroga por un periodo de cuatro años, desde el 13 de febrero de 2027 hasta el 12 de febrero de 2031.

El importe máximo de la prórroga asciende a un coste total de 1.130.947,48 euros, que se desglosa en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO
2027 (Desde el 13 de febrero)	249.077,72 euros
2028	282.736,87 euros
2029	282.736,87 euros
2030	282.736,87 euros
2031 (Hasta el 12 de febrero)	33.659,15 euros
TOTAL	**1.130.947,48 euros**

Y como muestra de conformidad con la prórroga acordada se firma por las dos partes.

Por el Ayuntamiento de Madrid:

Firmado electrónicamente
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

Don Álvaro González López

Por el ICAM:

Firmado electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL DEL ICAM

Don Gregorio García Torres